



40
DECRETO N° _____

TEMUCO,

05 ENE. 2018

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de patente provisoria de fecha 27.11.2017, presentada por Comercial Acor SPA.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°2269 de fecha 30/11/2017 que otorga patente provisoria Rol 7-3314, por el periodo de 30 días o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se ha individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 11 meses a contar de la fecha del presente decreto.

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**
Fecha de Inicio : 30.12.2017
Fecha de Termino : 29.11.2018
Rol : 7-3408
Actividad Económica : ELABORACION Y VENTA DE COMIDA Y FUENTE DE SODA
Código Actividad : 552.010
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : ANDRES BELLO N°994
Nombre Del Contribuyente : CIFUENTES PEREZ CARMEN CECILIA
Rut :
Dirección Particular :
Fecha de Solicitud : 15.11.2017
Otorgación N° : 204
Fecha : 15.11.2017
Rol Avalúo : 220 -18

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1432741

5.-El contribuyente deberá cumplir los siguientes antecedentes para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo en caso contrario, dejar de funcionar: **Regularización de las Obras Menores sin permiso municipal.**

6.- la Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

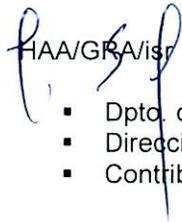


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS


HAA/GRA/ist

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente